



ACUERDO No. 010
(10 de septiembre de 2015)

“Por el cual se expide y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, la desconcentración de funciones y el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, todo ello inscrito en una actitud de servicio a la comunidad por parte de los funcionarios, que propendan por lograr la excelencia en la gestión.

Que la Ley 734 del año 2002 establece el Código Disciplinario Único. En su Artículo 34, numeral 31, establece entre los deberes de todo servidor público: *“Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen”*.

Que la Ley 872 de 2003, crea el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social. Dando alcance a la norma NTCGP 1000:2004 para la implementación del sistema de calidad en la entidad.

Que el Decreto 3622 de 2005, orienta las entidades hacia la formación de valores, hacia la responsabilidad y vocación de servicio, de tal manera que se promueva el interés general en la administración de lo público y la publicidad de las actuaciones de los servidores; así mismo orienta la prevención de conductas corruptas y la identificación de las áreas susceptibles de corrupción.

Que en el literal a) del artículo 15 del Decreto - Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", establece la humanización del trabajo como uno de los fundamentos del sistema



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

de estímulos, y dentro de esta incluye la ética como una de las dimensiones en las que la actividad laboral debe proporcionar elementos para el crecimiento de los servidores públicos que redunden en el mejoramiento de la gestión institucional y el desempeño personal.

Que en el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 03 de 1997, en su artículo 6 literal c, consagra que la Institución fomenta y propicia el desarrollo ético en los campos del saber cómo factor de modernidad y cambio en la sociedad colombiana.

Que en el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 03 de 1997, en su artículo 57, estipula que aquellos actos administrativos que tengan el carácter de política general y permanente, deberán expedirse mediante Acuerdos del Consejo Superior Universitario o Consejo Académico, según corresponda.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 02 de 2015, mediante el cual aprobó las Políticas de Transparencia y Anticorrupción en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual está centrado en tres aspectos cruciales de la gestión en la cual se advierten posibilidades de mejora, dada su trascendencia en la actividad administrativa: 1. la publicidad de documentos, actos y contratos; 2. La actividad contractual; y 3. La gestión del talento humano.

Que la Universidad Distrital, mediante resoluciones No. 201 de 2007 y 215 de 2014 adoptó y actualizó su Modelo Estándar de Control Interno MECI y en éste se establece como eje transversal el desarrollo de una política de ética en la prestación del servicio público de la Institución.

Que mediante Resolución 669 del 12 de diciembre de 2008, la Rectoría expidió el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, atendiendo el quehacer diario de la institución en el marco del Sistema Integrado de Gestión SIGUD, MECI - CALIDAD, con el fin de definir los principios éticos que constituyen los lineamientos para la aplicación de la ética en la comunidad universitaria.

Que el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es una herramienta que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de la entidad con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que los funcionarios públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales de la Educación Superior, atendiendo a un quehacer diario de nuestra Institución enmarcado en el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión SIGUD MECI-CALIDAD.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Que el Código de Ética y Buen Gobierno es una herramienta para orientar y fijar parámetros de actuación de la Universidad con los diferentes grupos de interés, tales como profesores, investigadores, estudiantes, proveedores, gremios económicos, grupos sociales, comunidad académica, servidores administrativos, sindicatos, organización estudiantil, partidos políticos, organismos del Estado, entre otros. Se retoma en él los valores y principios que constituyen la filosofía institucional y son la base para mantener las relaciones de sus integrantes con ellos mismos y con los grupos de interés.

Que el Consejo Superior desea generar el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad como una política permanente del quehacer institucional y por tanto plantea expedirlo como un acto administrativo del máximo órgano de dirección y Gobierno de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

**TITULO I
INTRODUCCIÓN
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1°. Objeto: El presente Código de Ética y Buen Gobierno tiene como objeto concienciar a toda la comunidad universitaria para que toda disposición, directiva institucional y prestación del servicio de educación superior de la Universidad se enmarque dentro de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y legitimidad que permitan generar y consolidar una cultura organizacional fundamentada en la convivencia, el respeto por la diferencia para el ejercicio de los derechos y deberes, que sustentan una sociedad democrática.

ARTÍCULO 2°. Ámbito de Aplicación: Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a la comunidad universitaria que vincula a todos los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tanto de carácter administrativo como docente, y a quienes se encuentren adscritos a la misma en calidad de contratistas y estudiantes.

Q

J



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 3°. Alcance: Los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno descritas en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y contratistas en el ejercicio de su función pública, cualquiera sea la denominación del cargo o jerarquía y la de los estudiantes en su relación con la entidad y con los demás miembros de la comunidad Universitaria en sus actuaciones, dentro y fuera de la Universidad.

CAPITULO II DEFINICIONES Y CONCEPTOS

ARTÍCULO 4°. Para efectos del presente Código de Ética y Buen Gobierno se definen los siguientes términos:

- a) **Servidor público.** Para efectos de este código, se entiende como servidor público a todos aquellos empleados públicos y trabajadores oficiales que laboran para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- b) **Dirección:** La dirección de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas define y contribuye a la elaboración y cumplimiento de las políticas generales y está constituido por el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y la Rectoría.
- c) **Estudiante:** Es estudiante de la Universidad Distrital la persona que posee matrícula vigente para un programa académico en ella y cuyo propósito es obtener, un título de pregrado o postgrado en la Universidad. También se consideran como estudiantes, en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo, quienes se inscriben para adelantar cursos cortos en programas de extensión y de educación continua en los institutos de la Universidad.
- d) **Docente:** Es docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la persona natural que, con tal carácter haya sido vinculada a la institución por cualquiera de las modalidades contempladas en los reglamentos internos y que desempeña funciones de enseñanza - aprendizaje, investigación, innovación o extensión; en campos relacionados con la ciencia, la pedagogía, el arte y la tecnología y otras formas de saber.
- e) **Contratista:** Es contratista de la Universidad Distrital la persona natural o jurídica que se vincula con la Institución en los términos de su Estatuto Contractual para el desarrollo de un objeto y obligaciones específicas con el fin de obtener un bien o servicio en beneficio de la institución. En ningún caso estos contratos generan



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- f) **Función pública:** Es la acción desplegada o cumplida por una persona natural en virtud de su relación laboral con el Estado, y a través de la cual manifiesta de forma directa o indirecta la voluntad de la administración.
- g) **Ética:** está formada por las reglas morales que se toman como base para el accionar.
- h) **Ética profesional:** En virtud de su profesión, el sujeto ocupa una posición que le confiere deberes y derechos especiales. La Universidad Distrital propende por el cumplimiento de los valores y responsabilidades que cada disciplina ha determinado para el ejercicio de las profesiones en el país.
- i) **Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- j) **Valor Ético:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- k) **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas con el fin de generar confianza en los servidores públicos internos y externos hacia el ente estatal.
- l) **Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- m) **Gobierno Corporativo:** Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

- n) **Rendición de Cuentas:** Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
- o) **Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- p) **Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

TITULO II

CAPITULO I

MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 5°. Misión de la Universidad: La Misión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es la democratización del conocimiento para garantizar, a nombre de la sociedad y participación del Estado, el derecho social a una Educación Superior rigurosa y crítica, con calidad, equidad y competitividad social mediante la investigación, la enseñanza y servicios a las comunidades en el contexto local, nacional e internacional.

ARTÍCULO 6°. Visión de la Universidad: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas en su condición de Institución de Educación Superior de carácter estatal, popular y democrática, ha de ser un centro de producción de saberes, con reconocimiento local, nacional e internacional, debido a su carácter dinámico en la búsqueda constante de la excelencia, la pertinencia y la competitividad académica mediante el fomento de la investigación, la innovación, la extensión y la docencia.

Los productos de su actividad académica deberán ser útiles para la sociedad y reconocidos por las comunidades especializadas. Los nuevos tecnólogos, profesionales, investigadores y científicos que ella genere estarán comprometidos con identidad nacional, con la convivencia pacífica y con la búsqueda permanente de nuevos conocimientos pertinentes,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en los contextos de la diversidad cultural colombiana y las culturas académicas específicas.

ARTÍCULO 7°. Principios Institucionales. A partir de la misión de la entidad, surgen los siguientes principios en los que ella se fundamenta:

- a.) La investigación es una actividad permanente, fundamental e imprescindible en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el sustento espiritual. Está orientada a ampliar los distintos campos del saber, a crear y adecuar tecnologías. En esa medida, tiene como finalidad, fundamentar, orientar y viabilizar la formación de líderes de su campo, así como promover el desarrollo del arte, la técnica, la ciencia y las demás áreas del saber para buscar soluciones a los problemas de la comunidad.
- b.) La educación que imparte a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un derecho de las personas y un servicio público; con ella se cumple una función social, se busca el acceso a los bienes y valores de la cultura, a la ciencia, a la técnica, al arte, al deporte y a las demás formas del saber, lo anterior debe desarrollarse en el marco de claros criterios éticos que garanticen el respeto a los valores humanos.
- c.) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fomenta y propicia el desarrollo cultural, filosófico, científico, tecnológico, artístico, pedagógico y ético en los diferentes campos del saber como factor de modernidad y cambio en la sociedad colombiana.
- d.) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se ocupa en los diferentes campos del saber, relacionándolo entre sí para difundirlo en su conjunto a toda la sociedad, a fin de formar egresados de excelentes calidades académicas y con alto sentido de compromiso y responsabilidad social.
- e.) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas promueve el conocimiento y la reafirmación de los valores de la nacionalidad, la ampliación de las áreas de creación y goce de la cultura, el acceso integral de todos los beneficios al desarrollo filosófico, artístico, científico, técnico, pedagógico y tecnológico que de ella deriven, así como la formación para el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales con el fin de adecuarlos a la satisfacción de las necesidades humanas y a la formación de una nueva conciencia de la relación del hombre con la naturaleza.
- f.) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por su carácter de centro de educación superior, propicia todas las formas de búsqueda e interpretación de la realidad. Cumple con la función de elaborar permanentemente y con espíritu



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

amplio, las distintas concepciones del mundo y busca nuevas formas de organización social, en un ambiente de respeto a la autonomía individual y a las libertades académicas, de investigación, de expresión, de asociación, de información, de aprendizaje y de cátedra.

- g.) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fundamenta su actividad académica en la unión de la investigación y la enseñanza para suscitar en los egresados que forman un espíritu crítico y tolerante, que le permita asumir con plena responsabilidad las opciones teóricas y prácticas que faciliten su desarrollo personal, su perfeccionamiento profesional y su actividad social.
- h.) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para afirmar sus propósitos en los distintos campos del saber, permanece abierta a todas las fuerzas sociales comunicadas con el país y los pueblos del mundo y sus centros de educación superior vinculada a los adelantos de los diferentes campos del saber y permeable a todas las manifestaciones de la cultura.
- i.) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas mantiene un carácter participativo y pluralista, razón por la cual no puede estar limitada ni limitar a nadie, por consideraciones de ideología, de sexo, de raza, credo, o ideas políticas. El acceso a ella está abierto a quienes en ejercicio de igualdad de oportunidad demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas exigidas en cada caso.
- j.) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas respeta la libertad de cátedra entendiéndose como tal la discrecionalidad que tiene cada profesor para exponer, ceñido a los principios científicos, pedagógicos y éticos, sus conocimientos en el campo de la actividad universitaria y social y la que se reconoce a todo estudiante para controvertir dentro de los presupuestos del respeto mutuo y de las normas de comportamiento académico.
- k.) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas respeta la libertad de aprendizaje entendiéndose como el derecho que tiene el estudiante para acceder a todas las fuentes de información y utilizadas para la ampliación y profundización de sus conocimientos.
- l.) La función social de la educación implica, para quienes se benefician de ella, la obligación y la responsabilidad de servir a la sociedad. Por ende, quien accede a la educación superior adquiere por este hecho, la responsabilidad de superarse, hacer el mejor uso de las oportunidades y recursos que le ofrece la Universidad Distrital, así como de actuar con sentido permanente de responsabilidad social.
- m.) La Universidad Distrital es autónoma para desarrollar sus programas académicos, de extensión y servicios, para designar su personal, admitir a sus estudiantes, disponer de sus recursos y darse su propia organización y gobierno. Es de su propia naturaleza el ejercicio libre y responsable de la crítica, de la cátedra, del



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

- aprendizaje, de la información, de la expresión, de la asociación y de la controversia ideológica y política.
- n.) Las actividades académicas de enseñanza, investigación y extensión de la Universidad Distrital deben estar orientadas a satisfacer las necesidades y atender las conveniencias del país y del Distrito Capital, así como el imperativo de la unidad nacional, de acuerdo con los principios de la planeación, procurando la armonía con los planes de desarrollo económico y social, tanto del orden Nacional como Distrital.
 - o.) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas promueve la educación permanente y abierta como el derecho que le asiste a toda persona de aprender durante toda la vida y debe acceder a las instituciones educativas para formar profesionales y lograr una mejor calidad de vida.
 - p.) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fomenta y propicia el ofrecimiento de programas académicos formales y no formales, a través de currículos modernos diversificados, flexibles, abiertos y pertinentes con el fin de atender las necesidades que se derivan de la formación cultural, pedagógica, científica y técnica de Bogotá y del país.
 - q.) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas facilita a la persona su formación en los diferentes campos del saber y del quehacer humano ofreciendo programas académicos de educación permanente y abierta.
 - r.) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas ofrece proyectos académicos a quienes siendo bachilleres o no, soliciten el acceso a los mismos y cumplan con las condiciones establecidas por la Universidad. Los programas en mención pueden conducir o no a la obtención de títulos en educación superior.

TITULO III

CAPITULO I

SOBRE LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ARTÍCULO 8°. Directivos: La Dirección de la Universidad se ejerce en los términos que define el Estatuto General de la Universidad. En ésta actúan diferentes órganos colegiados y funcionarios que asumen responsabilidades de dirección y Gobierno en lo administrativo y lo académico, siendo estos:

- a.) Consejo Superior Universitario
- b.) Consejo Académico
- c.) Consejos de Facultades

8

9



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

- d.) Consejos Curriculares
- e.) Rector
- f.) Vicerrectores
- g.) Secretario general
- h.) Decanos

PARÁGRAFO: Para la evaluación y control de su actividad, tanto los funcionarios como los órganos colegiados están sometidos al control social, político, fiscal, responsabilidad penal y disciplinaria, de acuerdo con la ley nacional y los estatutos internos. Todos están sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que define la Ley.

CAPÍTULO II

COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS FRENTE A LA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 9°. Compromisos éticos de los Directivos. Los directivos de la entidad, en tanto responsables de la definición de las políticas de Dirección, Gestión, Calidad, Comunicación, Control Interno y Contratación en los diversos procesos misionales y de apoyo de la institución adquieren el compromiso ético de actuar bajo los principios y valores del respeto de lo público y de garantizar el bienestar colectivo sobre el particular.

ARTÍCULO 10°. Compromiso con los objetivos misionales de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores, Directores y Decanos se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la Universidad Distrital, de acuerdo a la Constitución y la Ley; esto en el ejercicio de la autonomía universitaria, de las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra que garantiza la Constitución Política, y abierta a todas las corrientes del pensamiento, lo que se cumple, mediante la investigación, la docencia y la extensión, actuando como centro de creación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura.

ARTÍCULO 11°. Compromiso con los Fines del Estado. Para cumplir con la misión institucional de ofrecer educación superior a la comunidad que garantice el desarrollo de la investigación, la docencia y la extensión, los directivos se comprometen a administrar la Entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionando eficientemente:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

- a) El establecimiento de las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- b) El aseguramiento para que las políticas trazadas se cumplan.
- c) El cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.
- d) La ejecución eficiente de los planes institucionales.

ARTÍCULO 12°. Compromisos frente al Control Externo de la Universidad. Los directivos se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y colaborar con estos en el cumplimiento de su objeto constitucional, suministrando toda la información que legalmente requieran en forma oportuna, completa y veraz. Igualmente se comprometen a suscribir e implantar las acciones de mejoramiento institucional que los Órganos de Control recomienden en sus respectivos informes.

ARTÍCULO 13°. Compromisos con la Gestión Institucional. Las Directivas de la Universidad, se comprometen a actuar con eficiencia, eficacia, legalidad, integridad, transparencia, responsabilidad pública y objetividad, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas que garanticen el cumplimiento de sus funciones misionales y siendo responsables por su ejecución.

ARTÍCULO 14°. Compromiso para la Erradicación de Prácticas Corruptas. Las Directivas de la Universidad se comprometen a luchar contra la corrupción, para lo cual establecerán compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En este contexto, en el momento en que toman posesión del cargo o de su representación firman un compromiso de conducta que excluye la aceptación u ofrecimiento de sobornos.

ARTÍCULO 15°. Acciones para la Integridad y la Transparencia. La Dirección de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, la dirección adoptará las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno
- b) Promulgar y divulgar todas las normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- f) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- g) Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- h) Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Entidad;
- i) Hacer pública la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente utilizando los mecanismos de seguimiento a los contratos;
- j) Dar aplicación al Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal.

ARTÍCULO 16°. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano. La Dirección de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Universidad propende por la formalización laboral y por la vinculación de personal idóneo a la Administración y la Academia.

ARTÍCULO 17°. Compromiso con la Comunicación Pública. La Dirección de la Universidad Distrital se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos y el plan de comunicación de la Entidad.

8

Q



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PARÁGRAFO.- Las Directivas de la Universidad, expresan su apoyo permanente a todos los medios de comunicación institucionales y define el FORO ABIERTO CSU-UD como instrumento de comunicación institucional de doble vía del Consejo Superior con la comunidad.

ARTÍCULO 18°. Compromiso con la Comunicación Organizacional. La comunicación organizacional está orientada a la construcción del sentido de pertenencia de la comunidad con su Universidad. Por tanto, la dirección de la Universidad propende por fortalecer las relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos con el fin de promover la construcción de interacción y la construcción de visiones comunes en todos los espacios de la Universidad Distrital; manteniendo procesos y mecanismos comunicativos actualizados en la página Web.

ARTÍCULO 19°. Compromiso con la circulación y divulgación de la información. La Dirección de la Universidad Distrital se compromete a establecer una política de información hacia toda la comunidad. Con este fin, se adoptan mecanismos para que la información universitaria sea oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

ARTÍCULO 20°. Compromiso con el Gobierno en Línea. La Dirección de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva de la política de Gobierno en Línea, como modelo para la gestión de la información pública, a través de las directrices dadas por Agenda de Conectividad.

PARÁGRAFO. La Dirección de la Universidad hará un seguimiento permanente a la implementación del Acuerdo de Políticas de Transparencia y anticorrupción.

ARTÍCULO 21°. Compromiso con la Calidad. La Dirección de la Universidad Distrital se compromete a orientar su gestión al servicio público de la educación superior, para lo cual promoverá la implementación de un sistema institucional de calidad, que apoye el desarrollo de un Sistema de Gestión Integral, en complementariedad con el Modelo Estándar de Control Interno, basado en procesos, encaminado a la mejora continua de la gestión institucional, aspectos contemplados en el Estatuto General y en el Plan Estratégico de Desarrollo 2008 -2016.

8

9



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 22°. Acciones tendientes a Garantizar la Calidad. La dirección de la Universidad promueve las siguientes acciones con el fin de garantizar la calidad en la gestión del servicio público:

- a) Implantar, evaluar y optimizar el sistema integrado de gestión de la calidad.
- b) Mejorar continuamente los procesos, mantener actualizados los manuales de procedimiento, contando con funcionarios idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.
- c) Considerar las acciones de control social ejercidas por la ciudadanía para adoptar, medidas tendientes a erradicar los problemas críticos, a través de medidas correctivas y preventivas.
- d) Buscar siempre la optimización y gestión eficiente de los procesos institucionales.
- e) Implementar un sólido proceso de autoevaluación permanente y continuo como base para el logro de la Acreditación Institucional y de los programas ofrecidos por la Universidad académico.

ARTÍCULO 23°. Compromiso con la Rendición de Cuentas. La Universidad, a través de sus Directivos, se compromete a realizar anualmente una efectiva rendición de cuentas, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en su Plan Estratégico de Desarrollo y la forma como se ejecuta el presupuesto de la misma.

CAPÍTULO III

COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS FRENTE A LA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 24°. Compromiso con la Ética y el Buen Gobierno. Los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas asumen en su ejecución todas las políticas que la Dirección de la Institución defina para el cumplimiento del presente Código de Ética y Buen Gobierno.

ARTÍCULO 25°. Atención de las Acciones de Quejas y Reclamos. Los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de su quehacer diario, garantizan la adecuada atención a los ciudadanos, quienes podrán presentar quejas, solicitudes, derechos de petición, reclamos y consultas referentes a la administración. Los servidores públicos asumen el compromiso de dar respuesta en los términos previstos por la Ley y la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano, es la encargada de hacer el seguimiento y la trazabilidad de todo requerimiento que realicen los ciudadanos.

ARTÍCULO 26°. Compromiso frente a la Responsabilidad Social Universitaria. Los servidores públicos asumen a la Universidad como proyecto ético y se comprometen con la Sociedad a contribuir en la solución de sus problemas bajo un enfoque filantrópico de la inversión social, superando el enfoque de la proyección social y extensión universitaria como “apéndices” bien intencionados a su función central de formación estudiantil y producción de conocimientos, para poder asumir la verdadera exigencia de la Responsabilidad Social.

ARTÍCULO 27°. Compromiso con el Medio Ambiente. Los servidores públicos de la Universidad Distrital, se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental e impulsar por medio de acciones investigativas, la preservación y racional utilización del medio ambiente y fomentar la consolidación de una adecuada cultura ecológica y el uso de recursos renovables y no renovables, para lo cual realizará programas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general. Con dicho fin, todos los servidores públicos de la Universidad se comprometen a establecer lineamientos en materia ecológica que comprendan mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus servidores universitarios y con toda la comunidad estudiantil y académica.

ARTÍCULO 28°. Compromiso frente a los Conflictos de Interés. La Universidad Distrital, se compromete a aplicar en forma permanente los lineamientos incorporados en el presente Código, los cuales garantizan la prevención de los conflictos de interés; rechazando, condenando y prohibiendo a todos los miembros de la comunidad universitaria y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica:
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

PARÁGRAFO. El funcionario que esté inmerso en alguna de estas prácticas responderá ante la justicia por ser conductas constitutivas de hechos punibles y disciplinarios.

ARTÍCULO 29°. Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública. La Universidad Distrital Francisco José De Caldas dará cumplimiento formal y real a las normas adoptadas en su propio estatuto de contratación en el marco de la autonomía y autorregulación universitaria, con estricta observancia de los principios constitucionales rectores de la administración pública.

ARTÍCULO 30°. Compromiso frente al Modelo Estándar de Control Interno -MECI-. La Universidad, a través de sus directivos se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno, MECI, y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de:

- a) La autorregulación
- b) La autogestión

- c) El autocontrol
- d) El mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando los controles estratégico, de gestión y el de evaluación

ARTÍCULO 31°. Compromisos frente al Riesgo. La Universidad, se compromete a administrar los riesgos institucionales, determinando los factores internos y externos, identificando, analizando y valorando los riesgos, y definiendo medidas encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, compartir o transferir aquellos de mayor probabilidad de ocurrencia y que generan un impacto considerable en el cumplimiento de los objetivos institucionales, realizando un seguimiento periódico a la efectividad de los controles, con el compromiso y participación de los diferentes estamentos universitarios hacia el mejoramiento continuo de la gestión de la Institucional.

TITULO IV
CAPITULO I
PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS QUE INFORMAN LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS, FUNCIONARIOS Y DOCENTES

ARTÍCULO 32°. Principios Rectores de la Función Pública. Todos los miembros de la comunidad Universitaria, como servidores públicos, funcionarios y docentes en su relación con la universidad, desde el espacio que les corresponde de acuerdo con la calidad que ostenten, deben atender los principios fundamentales que informan el ejercicio de la función pública. Siendo estos los que se relacionan a continuación, desde las competencias:

- a) **Competencia de Orientación a Resultados:** Eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad. Definiéndose como orientación a resultados la realización de funciones y cumplimiento de compromisos organizacionales con eficiencia y eficacia.
- b) **Competencia de Orientación al Usuario y Ciudadano:** Igualdad, participación, celeridad e imparcialidad. Definiéndose como orientación al usuario y al ciudadano, el orientar las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la ciudadanía en general y la comunidad universitaria en particular, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.
- c) **Competencia de Transparencia:** Publicidad, responsabilidad y legalidad. Entendiendo Transparencia como el hacer uso claro y responsable de los recursos públicos,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

eliminado cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información de la entidad.

d) **Competencia de Compromiso con la Organización:** Moralidad y buena fe.

ARTÍCULO 33°. Valores Éticos Exigibles a los Miembros de la Comunidad Universitaria, de acuerdo con los Principios Rectores. Los principales valores que deben orientar y guiar la conducta de todos los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y que se encuentran relacionados con los principios fundamentales que informan la función pública, son los siguientes:

- a) **Compromiso:** Es ir más allá del simple deber, es trascender la norma y lograr el deber ser. Es cumplir con el deber asignado dando lo mejor de sí mismo hasta obtener el resultado deseado.
- b) **Responsabilidad:** Es la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones las cuales han sido tomadas libremente.
- c) **Honestidad:** Es lo que mueve a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida.
- d) **Transparencia:** Es la claridad y limpieza constante en las actuaciones, el no tener nada que esconder y el poder mostrar lo que se hace siempre y en cualquier lugar.
- e) **Eficiencia:** Es la capacidad de lograr, con el trabajo, lo que se propone sacándole el máximo provecho a las virtudes y aptitudes personales con calidad en cada una de las actividades.
- f) **Respeto:** Es actuar con preocupación y consideración hacia los demás reconociendo sus derechos.
- g) **Lealtad:** Es la actitud de fidelidad y respeto hacia las personas, las instituciones y la Patria.
- h) **Tolerancia:** Es la capacidad de convivir entendiendo y aceptando las posiciones de los demás aunque sean diferentes a las mías.
- i) **Justicia:** Es reconocer que todos, por nuestra naturaleza humana, tenemos los mismos derechos y deberes.
- j) **Pertenencia:** Es identificarse con la Universidad Distrital, sintiéndose parte de ella y caminando en su misma dirección.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 34°. Acciones Ejemplarizantes, que se desprenden de la aplicación de los valores éticos descritos son las siguientes:

- a. Comprender que los recursos públicos son sagrados y por lo tanto se deben adoptar todas las medidas para su protección, que relacionen su uso racionalizado e inversión, sin afectar la efectiva prestación del servicio.
- b. Acatar las normas y procedimientos institucionales.
- c. Obrar con rectitud en el desempeño de las funciones siguiendo los principios de transparencia.
- d. Utilizar la información y el conocimiento, según los fines legales y reglamentarios.
- e. Impedir engaños o negociaciones en beneficio personal, económico o de cualquier otra índole.
- f. Ser objetivo en la autoevaluación y con la evaluación de los demás.
- g. Cumplir con el deber, independientemente que la entidad establezca controles y medidas impositivas.
- h. Reconocer el trabajo de las personas y darles el crédito que corresponda, valorando el trabajo hecho y el esfuerzo realizado por cada uno, para el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales.
- i. Actuar sin represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.
- j. Considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición y la dignidad humana.
- k. Adoptar una actitud positiva de consideración y protección del entorno cultural, ecológico, ambiental de cultos y de conciencia
- l. Suministrar en forma veraz y oportuna la información que razonable y legítimamente soliciten los organismos de control y demás autoridades públicas, para el cumplimiento de sus cometidos estatales.
- m. Responder oportuna y adecuadamente a quien demande un servicio., dando un buen trato, la amabilidad y el respeto debidos, reconociendo que el tiempo del usuario, también es el compromiso de los servidores públicos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

- n. Actuar con especial atención y sensibilidad frente a los niños, los adultos mayores, mujeres cabeza de familia, madres embarazadas y las personas con o en condiciones de discapacidad.
- o. Reconocer la importancia de la participación ciudadana y su ejercicio en la forma permitida por la ley.
- p. Tratar a los compañeros y compañeras con respeto y dignidad, impidiendo conductas abusivas, ofensivas, acosadoras, de violencia, maltrato físico o psicológico.
- q. Realizar todas las actividades bajo las normas y principios establecidos en la institución.
- r. Salvaguardar los bienes y equipos de la institución, cuidando y manteniendo los elementos de trabajo en buen estado.

TITULO V
CAPITULO I

PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 35°. Los Estudiantes. Son la razón de ser de la entidad y conforman el grupo mayoritario al interior de la comunidad universitaria, encontrándose en constante relación entre sí y con los demás actores de la Universidad, de tal manera que tales relaciones con el colectivo deben guiarse por principios mínimos éticos que garanticen la convivencia tranquila y el desarrollo normal de las actividades curriculares.

ARTÍCULO 36°. Valores Éticos de los Estudiantes. Los valores dentro del contexto del presente código se definen como uno de los signos de pertenencia del estudiante a la entidad y se definen de la siguiente manera:

- a) Sentido de colectividad, entendido como la búsqueda de la sana convivencia y el respeto a los derechos y responsabilidades sociales.
- b) El cumplimiento de los compromisos académicos, ciudadanos e institucionales.
- c) La participación en las actividades y procesos tendientes a enriquecer la práctica académica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

- d) El uso público de los espacios de la Universidad para establecer como eje central de la convivencia que nadie debe privatizarlos imponiendo intereses individuales sobre el bienestar colectivo.
- e) Sentido de Pertenencia, propiciando el cuidado por las instalaciones, recursos didácticos y demás bienes de la institución, lo cual implica que las instalaciones y todos los elementos que hay dentro de ellas (incluyendo bienes activos y bajas) son bienes públicos y por tanto no les está permitido apropiarse de los mismos y su obligación es cuidarlos y velar por su adecuado uso, mantenimiento y disposición final una vez se cataloguen como bajas.
- f) Sentido Ético como regulación de la convivencia, la interiorización moral para la resolución de conflictos y un obrar humano de libertad, voluntad y respeto.

**TITULO VI
CAPITULO I
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

ARTÍCULO 37°. Comité de Ética y Buen Gobierno. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través del Comité de Ética y Buen Gobierno, se compromete a adoptar los procedimientos para la prevención, administración y resolución de controversias como mecanismo para promover la transparencia, la responsabilidad, el interés general y el cumplimiento del presente Código Ética y Buen Gobierno.

**TITULO VII
CAPITULO I
INDICADORES DE BUEN GOBIERNO**

ARTÍCULO 38°. Indicadores de Buen Gobierno. El Rector se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Universidad, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Universidad con sus diferentes áreas.

8

Q.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

- b. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la universidad.
- c. Índice de transparencia, elaborado por la oficina de control interno.
- d. Indicadores de gestión asociados a los sistemas de gestión.
- e. Indicador de riesgo residual por dependencias.

TITULO VII

CAPITULO I

COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 39°. Comité de Ética y Buen Gobierno. La Universidad constituirá el Comité de Ética y Buen Gobierno, cuyo objetivo general será: Promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes, acerca de valores, políticas y compromisos de buen gobierno y actuaciones éticas en la vida de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 40°. Composición del Comité de Buen Gobierno. En la universidad se instaurará un Comité de Ética y Buen Gobierno, compuesto por los líderes de las siguientes dependencias: Secretaría General, Talento Humano, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Bienestar Institucional y la Rectoría.

Los miembros del Comité se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados Rectoría.

La Secretaría del Comité quedará a cargo de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 41°. Funciones y atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno. En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.
- b) Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todos los niveles de la organización.
- c) Propender por la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices éticas en los servidores de la Institución de Educación Superior y ser la voz oficial de la Universidad en la interpretación de dilemas éticos que se presenten.
- d) Asegurar que el modelo de Buen Gobierno y su implementación incorpore los elementos de la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento en la gestión de la Universidad, para responder eficientemente a las necesidades de sus grupos de interés dentro de una cultura promotora del alto desempeño y responsabilidad personal.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 42°. Promoción y Divulgación. Le corresponde al Rector y a los demás funcionarios de nivel directivo de la Universidad divulgar y promover entre los servidores o funcionarios, docentes, estudiantes, contratistas los principios éticos que debe tener toda persona que labore o estudie en esta institución. Para el efecto, deberán realizarse periódicamente actividades como seminarios, talleres, charlas conferencias que posibilite el mejoramiento de la calidad de los valores en la Universidad Distrital.

Así mismo, le corresponde al Comité de Ética y Buen Gobierno atender y resolver las consultas que los miembros de la comunidad universitaria manifiesten en torno al tema.

ARTÍCULO 43°. El presente Acuerdo deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial, la Resolución de Rectoría No. 669 del 12 de Diciembre de 2008.

Dado en Bogotá D.C., a los Diez (10) días del mes de septiembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL. SECRETARÍA GENERAL

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL. SECRETARÍA GENERAL

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario

Elaboró	Comisión Primera Permanente CSU	Miembros de la Comisión	
Revisó	Secretario General	José David Rivera Escobar	
Aprobó	CSU	Miembros asistentes sesión N° 016 de 2015	

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL. SECRETARÍA GENERAL